



Auto	541
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00089 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Ana Leticia García Montoya y otros
Demandado (s)	Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S
Asunto	Nombra curador ad litem

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Trascurrido el termino establecido, se nombra como curador ad litem de la sociedad demandada Ruiz Sánchez y Asociados Propiedad Raíz S.A.S, al abogado Luis Guillermo Velásquez Jaramillo con T.P 13.083 del C.S.J, quien se localiza en la dirección electrónica: luveja@une.net.co, dirección: Carrera 43 A # 34-155 oficina 713 edificio almacentro norte-Medellín-inciso final, art. 108 del C.G.P.-

La parte demandante deberá gestionar la notificación al curador ad litem designado y allegará las evidencias correspondientes.

Por lo tanto la parte demandante deberá cumplir dicho requerimiento dentro de los 30 días siguientes, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-artículo 317 C.G.P-

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c48da5b42b90477a4aacf7e2fbe56a6cf26ad2c799b27be92bffb69802cc35d**

Documento generado en 05/04/2024 03:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>